



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 29 NOV 2010

Res. H N° 1930-10

Expte. N° 4.426/08

VISTO:

La necesidad de contar con el apoyo del Personal administrativo en el Área Académica de esta Facultad, por el incremento de tareas en el sector, relativas al registro de regularidades, notas de exámenes y confección de Actas, entre otras; y

CONSIDERANDO:

QUE se hace imprescindible que se adopten medidas que aseguren el cumplimiento de las mismas, autorizando al personal del área la realización de tareas fuera de su horario habitual de trabajo.

QUE situaciones como la presente se encuadran en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Universitario de la Universidad, Decreto N° 366/06;

QUE por tal motivo se estima conveniente encomendar a la Sra. Silvia Azucena Moya la realización de horas extras.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- **AUTORIZAR** la liquidación y pago de horas extras a la Sra. **Silvia Azucena MOYA**, Legajo N° 4754, Categoría 04, para realizar tareas en el Departamento de Alumnos de la Facultad de Humanidades.

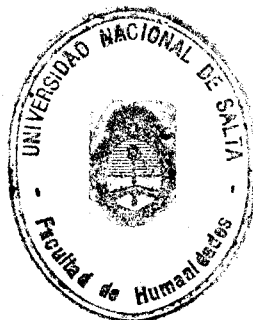
ARTICULO 2°.- **DISPONER** que la carga horaria adicional a realizar por la agente, será de un total de 10 (diez) horas mensuales a cumplir durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y de 20 (veinte) horas a cumplir durante el mes de Febrero del año 2011.

ARTICULO 3°.- **IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, al Inciso 1-Gastos de Personal, de acuerdo a lo establecido por Res.C.S.503/06.

ARTICULO 4°.- **NOTIFIQUESE** a la interesada y comuníquese a Dirección Administrativo Contable, Departamento de Personal y gírese a Dirección General de Personal.

az/JCL

Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades UNSa.



esp. FLOR de MARIA del V RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa